

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de mayo de 1993.

VISTO la necesidad de reordenar la dotación del Personal No Docente de Planta permanente de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el Decreto N° 1215/92 que establece en su artículo 1° la exclusión de las Casas de Altos Estudios de las normas restrictivas contenidas en las leyes de emergencia económica y de Reforma del Estado, no existiría obstáculo alguno para efectuar lo antes mencionado.

Que el financiamiento se producirá dentro del presupuesto vigente según lo establecido por la Ley N° 24.191.

Que la Ley N° 23.569 en su artículo 9° permite a cada Consejo Superior la modificación de la dotación del personal.

Que debido a las serias restricciones presupuestarias la Universidad se ve imposibilitada de poner en práctica la planta aprobada por el Consejo Superior Universitario durante el año 1992.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

//..2

ARTICULO 1º.- Financiar de la planta permanente aprobada por el Consejo Superior Universitario en 1992, hasta el monto total que figura en el anexo I para cada grupo.

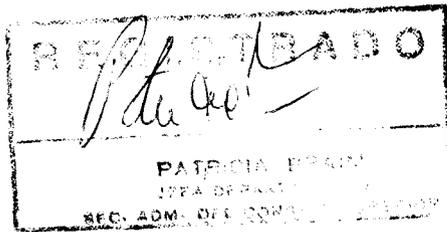
ARTICULO 2º.- Cada Consejo Académico, Consejo de Unidad o Consejo Superior en caso de Rectorado, determinará su dotación teniendo como máximos, el monto asignado según anexo I y la dotación de la planta aprobada por el Consejo Superior por las Resoluciones N°s. 85 y 86/92.

ARTICULO 3º.- La cobertura de los cargos se efectuará de acuerdo al Decreto 2213/87, la Ordenanza N° 609, al tipificador de funciones y la estructura orgánica aprobada por el Consejo Superior.

ARTICULO 4º.- Cuando la dotación adoptada por la Unidad Académica no pueda absorber la totalidad de los agentes que a la fecha cumplan funciones administrativas, los excesos se remunerarán / por contratos con una remuneración equivalente a la función que vayan a desempeñar en el futuro; estos excesos quedarán congelados y de producirse la baja no podrán volver a cubrirse.

ARTICULO 5º.- La totalidad de los agentes de la planta adoptada más los excesos antes mencionados no podrán superar el número de agentes que hoy posee cada Unidad Académica.

ARTICULO 6º.- A partir de la presente no podrán designarse agentes en el grupo "F".



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

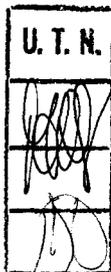
RECTORADO

//...3

ARTICULO 7º.- Una vez realizado el estudio de la dotación de Planta permanente y los excesos si los hubiere, antes de poner en marcha los concursos deberá contar cada Unidad Académica con la aprobación de la Secretaría Administrativa del Rectorado al solo efecto de constatar el cumplimiento de los topes que determina esta resolución.

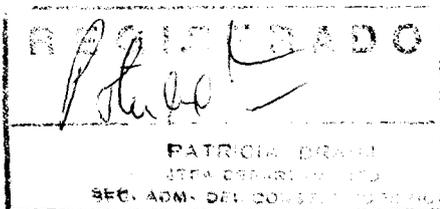
ARTICULO 8º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 304/93



Ingeniero **JUAN C. RECALCATI**
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO



R

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ANEXO N° I - RESOLUCION N° 304/93

PERSONAL NO DOCENTE

VALORIZACION TOTAL PLANTA

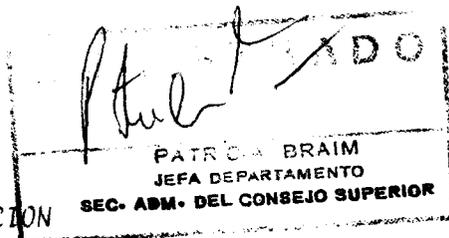
* CATEGORIA	ASIGNACION	*
*	CATEGORIA	*
*		*
*	11	630,00
*		
*	10	456,00
*		
*	9	362,00
*		
*	8	298,00
*		
*	7	264,00
*		
*	6	260,00
*		
*	5	250,00
*		
*	4	222,00
*		
*	3	214,00
*		
*	2	208,00
*		
*	1	206,00
*		

GRUPO "A":	RECTORADO	\$	66.302.==
GRUPO "B":	BUENOS AIRES	\$	48.302.==
GRUPO "C":	AVELLANEDA - CORDOBA - MENDOZA		
	ROSARIO - TUCUMAN - SANTA FE	\$	21.510.==
GRUPO "D":	BAHIA BLANCA - RESISTENCIA		
	HAEDO - LA PLATA	\$	16.072.==
GRUPO "E":	CONCEP. DEL URUGUAY - GRAL. PACHECO		
	DELTA - PARANA - SAN NICOLAS	\$	12.346.==
GRUPO "F":	RAFAELA - SAN RAFAEL - V. TUERTO		
	SAN FRANCISCO - VILLA MARIA	\$	4.744.==
GRUPO "G":	CONCORDIA - RECONQUISTA - LA RIOJA		
	T. LAUQUEN - CONFLUENCIA - R. GRANDE		
	RAWSON - RIO GALLEGOS	\$	1.580.==

TOTPLANTA.WK1



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO



RECOMENDACIONES

- 1.- Concursar las vacantes comenzando de los cargos superiores en forma descendente, con la siguiente metodología:
 - a) Llamar a concurso cerrado para planta permanente.
 - b) De declararse desierta la instancia anterior, llamar a concurso abierto y que el jurado priorice la condición de "estar desempeñando funciones en el ámbito de la Universidad en tareas afines", con puntaje preferencial.

ESTA HOJA FUE ADJUNTA A LA RESOLUCION N° 304/93 a las Facultades.